



## SANTA CRUZ

### **LEY 3489** **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Normas para plazas y espacios recreativos,  
modificación de la Ley N° 3155.  
Sanción: 22/09/2016; Promulgación: 14/10/2016;  
Boletín Oficial 26/10/2016.

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de Ley:

Artículo 1°.- MODIFICASE el inciso a) del Artículo 1 de la Ley [3155](#), el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1.-

a) Juegos accesibles, integradores, destinados para personas con discapacidad el cual no podrá ser menor al veinte por ciento (20%) en número de los equipos a instalar en su totalidad en cada área pública referida”.

Art. 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Septiembre de 2016.-

Dr. Pablo Gerardo González; Presidente Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

Pablo Enrique Noguera; Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz.

